Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 14:43:54

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041-2024-DP/PAD

Lima, 22 de abril de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 5985 de fecha 19 de abril de 2024 presentado por el señor Diego Fernando Andrade Arriaga, el Memorando N° 220-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 610-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 261-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024/DP, se designó al señor Diego Fernando Andrade Arriaga en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 138, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 08 de enero de 2024;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 5985 de fecha 19 de abril de 2024, el señor Diego Fernando Andrade Arriaga presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 610-2024-DP/OGDH, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 220-2024-DP/PAD, ambos de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que, de por concluida la designación del señor Diego Fernando Andrade Arriaga, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 0002-2024/DP de fecha 09 de enero del 2024, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 138. Dicha acción de personal será efectiva a partir del 22 de abril del 2024, siendo su último día de designación el 21 de abril del 2024."*;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 14:43:54

Que, con el Informe N° 261-2024-DP/OAJ, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor Diego Fernando Andrade Arriaga al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 002-2024/DP, a partir del 22 de abril de 2024, siendo su último día de labores el 21 de abril de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano."*;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del señor **Diego Fernando ANDRADE ARRIAGA** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 002-2024/DP, a partir del 22 de abril de 2024, siendo su último día de labores el 21 de abril de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
Defensoría del Pueblo